



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez la sucesión intestada RAD No. 2016-00063-00, informándole de la llegada del oficio allegado por el apoderado de los demandantes el señor JESUS ORLANDO GUTIERREZ VEGA mediante el cual solicita levantar las medidas cautelares y en su defecto solo inscribir la demanda para poder realizar la venta de derechos herenciales entre herederos Sirvase proveer.

Zipacón, treinta (30) de junio dos mil veintidós (2022)

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, treinta (30) de junio dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Intestada

Rad No. 2016-00063-00

Demandante: JOSE MARIA GONZALEZ VARGAS Y OTROS

Causante: JOSE MARIA GONZALEZ

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de los demandantes el señor JESUS ORLANDO GUTIERREZ VEGA mediante el cual solicita levantar las medidas cautelares y en su defecto solo inscribir la demanda para poder registrar la venta de derechos herenciales entre herederos en el folio de matrícula del inmueble objeto de la demanda, este juzgado procede a lo solicitado razón por la cual:

PRIMERO: Incorpórese al proceso el oficio allegado por el apoderado de los demandantes Dr JESUS ORLANDO GUTIERREZ VEGA.

SEGUNDO: ORDENA cancelar el embargo registrado en la anotación 3 del folio de matrícula 156-100659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

TERCERO: ORDENA realizar la inscripción de la demanda de sucesión intestada con radicado 2016-00063-00; Demandante: JOSE MARIA GONZALEZ VARGAS Y OTROS Causante: JOSE MARIA GONZALEZ en el folio de matrícula 156-100659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

CUARTO: REQUERIR al demandante para que una vez registrada la venta de derechos herenciales allegue a este juzgado copia de la Escritura Pública de venta de derechos herenciales y certificado de libertad y tradición del actualizado del inmueble identificado con matrícula 156-100659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.



Librense los oficios correspondientes dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, los cuales deben ser retirados y radicados en la oficina de Registro por la parte interesada, Se dejan en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Carlos Y. Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 71 La presente providencia
07 JUL 2022
En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M.
<i>Juan Pablo Rodriguez Alba</i> JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO